

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1.995.**

ACTA

En la Ciudad de Corella, a 20 de febrero de 1.995 reunidos los Sres. Concejales, D. JULIAN ISLA CATALAN, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D. JOSE MARIA LIROZ LAZARO, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D. JOSE LUIS ROMANO CATALAN, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. JOSE ANTONIO ROMANO LOPEZ, D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, D. SANTIAGO OVEJAS SANZ Y D. SANTIAGO MELLADO MALUMBRES, en Sesión extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. MELITON DIAZ CATALAN, actuando como Secretaria, Dña. Milagrosa López Mendoza.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día.

**2.- APROBACION RECTIFICACION ANUAL PADRON MUNICIPAL
DE HABITANTES.**

Se da lectura a los datos resultantes de la rectificación anual, procediéndose a la aprobación por unanimidad de la siguiente rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con fecha uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, con los siguientes datos:

Población de derecho al 01-01-94	6.389.-
Altas desde el 01-01-94 al 01-01-95	217.-
Bajas desde el 01-01-94 al 01-01-95	136.-
Población de derecho al 01-01-95	6.470.-

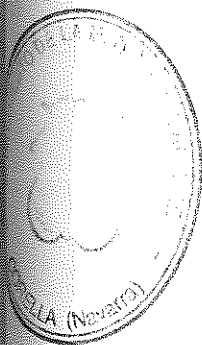
**2.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL ORGA-
NISMO AUTONOMO HOGAR DE SAN JOSE DE CORELLA.**

Una vez realizada la aprobación inicial, y exposición pública,

SE ACUERDA por unanimidad la aprobación definitiva de los Estatutos del Organismo Autónomo Hogar San José de Corella.

**3.- ENAJENACION DE LA PARCELA PARA INSTALACION DE IN-
DUSTRIA EN TERMINO PARTIDERO.**

Presentada por D. Alfredo Digiaco como Bretón en representación de la empresa Digiaco S.L. solicitud para adquisición nave industrial sita en el



Paraje del "Partidero" de 1.035 m/2 más 3.747 m/2 de terreno adyacente más otros 4.512 m/2, unidos a los primeros, para destinarla a instalación de nueva industria.

RESULTANDO que la nueva industria se dedicará a la fabricación de muebles de cocina, baño y otras actividades relacionadas con este campo.

RESULTANDO que se contempla la posibilidad de que posteriormente se creen nuevas empresas complementarias.

RESULTANDO que la inversión prevista se calcula entre 100-130 millones de pesetas, en naves, maquinaria y acondicionamiento de lo ya existente, y que el capital social será de 25.000.000 de pesetas mínimo, dependiendo del volumen total de inversiones.

RESULTANDO que los puestos de trabajo a crear serán como mínimo de 12 a 15, dependiendo del mercado, y el volumen de operaciones se estima podrá alcanzar de 150 a 200 millones de pesetas anuales.

RESULTANDO que la citada nave y anexos se encuentran físicamente ubicadas en dos fincas distintas, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella, siendo que una de las parcela nº 418 del polígono 2 es comunal y la otra parcela nº 417, del polígono 2, donde se haya ubicada la finca en cuestión, posee la calificación de bien patrimonial del Ayuntamiento.

SE ACUERDA, por unanimidad

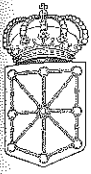
1º.- Declarar la alienabilidad de la parcela 417 del Polígono 3 de Corella, sita en Ctra. de Rincón, de 4.782 m/2 de extensión de los cuales 1.035 corresponden a edificación.

2º.- Declarar de interés general para los vecinos la instalación de la nueva industria que se dedicará a la fabricación de muebles de cocina, baño y otras actividades relacionadas con este campo en base a las siguiente consideraciones:

- Que la inversión prevista se calcula entre 100-130 millones de pesetas, en naves, maquinaria y acondicionamiento de lo ya existente, y que el capital social será de 25.000.000 de pesetas mínimo.

- Que contempla la posibilidad de creación de nuevas empresas complementarias.

- Que los puestos de trabajo a crear serán como mínimo de 12 a 15, dependiendo del mercado, y el volumen de operaciones se estima podrá alcanzar de 150 a 200 millones de pesetas anuales.



Acta de las Entidades Locales

3º.- Aprobar la venta directa a la empresa Digiacomo S.L. de la parcela 417 del Polígono 3 sita en Ctra. de Rincón para destinarla a la instalación de industria.

4º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela nº 418 polígono 3, sita en el paraje "Barranco del Músico" de 4.512 m/2 para su posterior venta a la empresa Digiacomo S.L., ya que el fin que se persigue, no puede ser conseguido por medio de la cesión de uso o gravamen de la misma.

5º.- Fijar el precio real del inmueble descrito y fincas 417 y 418 en DIECIOCHO MILLONES de pesetas.

6º.- Dar a la venta carácter de venta promoción, atendiendo a las circunstancias enumeradas, fijando un precio inferior al real que se fija en 10 millones de ptas.

El precio será pagado de la siguiente manera: un millón de pesetas el día treinta de junio y otro millón de pesetas el día treinta de diciembre de cada año hasta la total extinción de la deuda. En este precio no se contempla ningún cargo de intereses.

7º.- En tanto la venta se realiza a precio de promoción, se acuerdan las siguientes causas que harán, al concurrir cualquiera de ellas, que la citada venta-promoción deje de tener tal carácter y se convierta en venta a precio real:

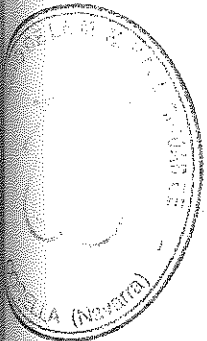
- La falta de pago del precio en el plazo establecido. No será necesario ninguna clase de requerimiento por parte del Ayuntamiento para la conversión del precio de promoción a real.

- La adquisición realizada no se destine al concreto fin manifestado por el adquirente en la solicitud, es decir, la fabricación de muebles de cocina, baño y actividades relacionadas con este campo.

- La no puesta en funcionamiento de la empresa en un plazo superior a seis meses a partir de la venta .

- La no creación y mantenimiento a partir del primer año de funcionamiento de 12 puestos de trabajo y por un periodo de 5 años, contados en jornadas teóricas.

- La enajenación, alquiler o cesión a terceros la nave y terrenos adquiridos sin consentimiento del Pleno del Ayuntamiento durante un periodo de CINCO AÑOS a contar desde la puesta en funcionamiento de la empresa.





8º.- La fecha de inicio de funcionamiento de la empresa deberá ser notificada por ésta al Ayuntamiento mediante escrito, con el fin de tener referencia del momento en el que comienza a computar los plazos señalados en los apartados anteriores.

9º.- La concurrencia de cualquiera de las causas citadas en el apartado séptimo, harán que la venta se convierta en enajenación a precio real, teniendo las siguientes consecuencias:

- El pago total del precio se realizará en un plazo de tres meses a partir de la concurrencia de cualquiera de las causas.

- Si la conversión de venta promoción a precio real se produjera en el primer año, deberá el comprador pagar el precio de promoción fijado en diez millones de pesetas más ocho millones en concepto de penalización.

- Si la conversión de la venta promoción a precio real se produjera en el segundo año, el comprador deberá pagar el precio de promoción fijado en diez millones menos los importes ya abonados por este concepto, más siete millones de pesetas en concepto de penalización.

- Si la conversión de la venta promoción a precio real se produjera en el tercer año, el comprador deberá pagar el precio de promoción fijado en diez millones menos los importes ya abonados por este concepto, más seis millones de pesetas en concepto de penalización.

- Si la conversión de la venta promoción a precio real se produjera en el cuarto año, el comprador deberá pagar el precio de promoción fijado en diez millones menos los importes ya abonados por este concepto, más cinco millones de pesetas en concepto de penalización.

- Si la conversión de la venta promoción a precio real se produjera en el quinto año, el comprador deberá pagar el precio de promoción fijado en diez millones menos los importes ya abonados por este concepto, más cuatro millones de pesetas en concepto de penalización.

10.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Matías Jiménez Lázaro para la firma de todo documento derivado del presente acuerdo.

Y siendo las diecinueve horas treinta minutos y no habiendo otros temas que tratar se da por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE.
[Handwritten signature]

*[Handwritten signature]*